

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Rectificación del Censo electoral de 1922.

Sres. Jueces municipales de la provincia.

CIRCULAR

Para la más completa depuración del Censo electoral en la rectificación que corresponde al presente año, es conveniente que los Sres. Jueces municipales de los pueblos de esta provincia remitan a la Sección provincial de Estadística desde el día 1.º al 15 del mes de marzo próximo, una relación nominal certificada de los electores fallecidos en sus respectivos términos municipales desde el 23 de febrero de 1921 hasta el día en que expidan la certificación, consignando en ella, además de los nombres y apellidos, el distrito, la Sección y el número de orden de cada elector.

Aunque los Juzgados municipales facilitan mensualmente a la citada Sección provincial los boletines de los electores fallecidos, es frecuente el caso de que no se excluyan algunos de estos electores, unas veces por haber ocurrido la defunción en Sección distinta de aquélla en que figura como elector, y otras veces por discrepancias entre los datos de los boletines de defunción y los de las listas electorales.

Para subsanar en todo lo posible estos inconvenientes es por lo que se

interesa a los Sres. Jueces municipales que remitan las relaciones antedichas.

Madrid, 24 de febrero de 1922.
El Gobernador civil,
Marqués de la Frontera.
(Núm. 708)

Sres. Alcaldes de la provincia:

CIRCULAR

Para el debido cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes sobre rectificación del Censo electoral, y a propuesta del Jefe provincial de Estadística, intereso a los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia el exacto cumplimiento de las instrucciones siguientes para llevar a cabo la rectificación del Censo electoral en el presente año, que se verificará, como en años anteriores, en la forma y plazos que marca el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1910.

Con el fin de cumplimentar lo que dispone el Real decreto en su art. 2.º, los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán remitir a la Sección provincial de Estadística, desde 1.º de marzo próximo venidero, hasta el 15 del mismo mes, las cuatro relaciones nominales certificadas siguientes, que comprenderán desde la última expedida en el año 1921 hasta la fecha en que certifique:

1.º Relación nominal certificada de los varones que no siendo electores cuenten veinticinco años de edad, antes del 6 de mayo del presente año, con dos, a lo menos, de residencia en el término municipal, siempre que no se hallen incluidos en alguno de los casos de incapacidad que marca la Ley.

2.º Relación nominal certificada de los individuos que figurando en las listas electorales vigentes han perdido su vecindad con arreglo a la ley Municipal.

3.º Relación nominal certificada de los individuos que siendo actualmente electores, han sido autorizados administrativamente, a instancia pro-

pia, para implorar la caridad pública.

4.º Relación certificada de los electores que han cambiado de domicilio dentro del término municipal, debiendo pasar a distinta Sección electoral de la que en la actualidad figuran.

Con el fin de evitar o disminuir en todo lo posible las causas de error en las listas impresas, se procurará escribir los nombres y apellidos de las relaciones antedichas, especialmente los de la primera, con letra clara y perfectamente definida, omitiendo los rasgos inútiles o de adorno que tanto perjudican la perfecta interpretación de los apellidos.

Los Ayuntamientos de más de un distrito municipal que desde la rectificación electoral del año 1921, hayan modificado la estructura de sus dis-

tritos, remitirán una quinta relación que comprenderá los nuevos distritos municipales, con los nombres de las calles que actualmente forman cada uno de ellos.

En bien del servicio público y para no incurrir en las responsabilidades que marcan los artículos 15, 16, 65, 75 y 86 de la Ley electoral, espero que los Sres. Alcaldes cumplan este servicio en la forma y plazo marcados por las disposiciones vigentes.

A continuación se insertan los modelos a que han de ajustarse en todo lo posible las relaciones de incluidos, excluidos y cambios de domicilio.

Madrid, 23 de febrero de 1922.
El Gobernador civil,
Marqués de la Frontera.
(Núm. 709)

MODELO A.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de

Rectificación del Censo electoral correspondiente al año 1922.

Distrito núm. denominado Sección núm. titulada

D., Alcalde Presidente del citado Ayuntamiento,

Certifico: Que con relación al día 6 de mayo próximo venidero, los individuos que a continuación se relacionan tienen derecho a ser incluidos en el Censo electoral de dicha Sección por tener veinticinco o más años de edad y contar con dos o más años de residencia en este término municipal.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD años cumplidos	DOMICILIO	PROFESION oficio u ocupación	¿SABE LEER Y ESCRIBIR?

MODELO B.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de

Rectificación del Censo electoral correspondiente al año 1922.

Distrito núm. denominado Sección núm. titulada

D., Alcalde Presidente del citado Ayuntamiento,

Certifico: Que los individuos que a continuación se relacionan, deben ser excluidos del Censo electoral de esta Sección por haber perdido la vecindad con arreglo a la ley Municipal.

Número en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD años cumplidos	PROFESION	CAUSA DE LA exclusión

MODELO C

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de

Rectificación del Censo electoral correspondiente al año 1922.

Distrito núm. denominado Sección núm. titulada

D., Alcalde Presidente del citado Ayuntamiento,

Certifico: Que los individuos que a continuación se relacionan, electores a continuación de la expresada Sección, han cambiado de domicilio dentro de este término municipal, debiendo pasar a la Sección que a cada uno se les señala.

Número de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD	DOMICILIO ACTUAL		
			Calle y número de la casa	Corresponde al	
				Distrito	Sección

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Madrid.

Esta Comisión, en sesión de 17 del presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de enero de 1916, acordó fijar: en 4 pesetas para Madrid; en 3'50 pesetas, para los pueblos cabeza de partido judicial, y en 3 pesetas, para los restantes pueblos de la provincia, el jornal regulador de un bracero para el presente año, a los efectos de apreciación de pobreza a que hacen referencia los arts. 91 y 92 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Alcaldías de esta provincia.

Madrid, 22 de febrero de 1922.—El Gobernador Presidente, Marqués de la Frontera.—El Secretario, Simón Vinals.

(Núm. 702).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia de veintidós del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Rafael Calleja Gómez con D. Juan Antonio Moya y Carrión, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, la siguiente

Finca:

Una tierra al sitio La Vereda, término de la Atalaya del Cañabate, partido de San Clemente (Cuenca), de ciento treinta y nueve hectáreas ocho áreas veinticuatro centiáreas. Contiene veintidós mil vides y una casa de servicio de labor y lo demás dedicado a cereales; linda: Este, con fincas de Calixto Fernández y otro; Sur, otras de herederos de D. Francisco An-

tonio Catalán y otros; Oeste, fincas de Ramón Sáiz de Carlos y otros dos, y Norte, otra de Valentín Fernández, Senda de Perona y otra.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, y en la de igual clase de San Clemente (Cuenca), el día ... de marzo próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primera. Que el tipo de esta segunda subasta es el de diez y nueve mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubra dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo confirmarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor D. Rafael Calleja continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintidós
Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—153)

El Sr. D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en las diligencias promovidas por doña Florentina Santa Ana y Vergara, por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Fernando, doña María y doña Esperanza Puig, y asimismo en nombre de D. Luis y doña Florentina Puig, ésta con licencia de su esposo D. José Serran, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de su esposa y padre, respectivamente, D. Fernando Puig Mauri, Marqués de Santa Ana, ha dictado providencia en día de ayer acordando la práctica del inventario de los bienes dejados por dicho finado, que tendrá lugar en el domicilio de su fallecimiento, calle del Duque de Medinaceli, de esta Capital, número doce, piso principal, y señalando para dar principio al mismo el octavo día hábil y hora de las tres de su tarde, a contar desde el siguiente, también hábil, en que la presente cédula de citación a los acreedores que hubiere aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Y para su inserción en los mencio-

nados periódicos oficiales, a fin de que sirva de citación a los acreedores que tuviese el causante D. Fernando Puig Mauri, Marqués de Santa Ana; apercibidos que, de no concurrir al acto del inventario, les parará el perjuicio consiguiente en derecho, expido la presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
P. D.
Miguel Atienza.
(A.—150).

CENTRO

González y González (Francisco), hijo de Benigno y de Paula, natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 46, piso 4.º, procesado por disparo de arma de fuego número 617-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de febrero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
Lod. Rafael López de Pando.
(B.—259).

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en expediente promovido por D. Ernesto Ramos Fernández sobre inscripción a su favor del dominio de una tierra de labor, situada en el barrio del Pacífico, que fué en lo antiguo término municipal de Vallecas y actualmente de Madrid, en el camino de Valderribas, calle de Luis Mitjans, sin número, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en dicho expediente si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Y para su inserción por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—149)

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en providencia dictada en este día, en expediente promovido por D. Ernesto Ramos Fernández, sobre inscripción a su favor del dominio de una finca o sea una tierra de labor, situada en el barrio del Pacífico, que fué en lo antiguo término de Vallecas y actualmente de Madrid, en el camino de Valderribas, calle de Luis Mitjans, sin número, ha acordado se cite por la presente a los herederos de don Julián Rodríguez Mayo, de quien

procede dicha finca, para que comparezcan en dicho Juzgado, para intervenir en la práctica de las pruebas propuestas.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**, expido la presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
P. D.
Gabriel Arredondo.
(A.—148)

Roldán Sigüenza (Luciano), de doce años, natural de Madrid, hijo de Eleuterio y Juana, que dijo tener su domicilio en la calle del Pacífico, 8, segundo derecha, procesado por robo en causa número 587 de 1921, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 10 de febrero de 1922.
V.º B.º
El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.
El Secretario,
Roque Novella.
(Núm. 653.) (B.—247.)

Schmager (Pablo), de treinta y ocho años de edad, soltero, del comercio, hijo de Francisco y de Ana, natural de Berlín, domiciliado últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, número 29, principal izquierda, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 126 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 10 de febrero de 1922.
V.º B.º
El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.
El Secretario,
Roque Novella.
(Núm. 654) (B.—248)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos que sigue D. Ricardo Bos y Poch contra doña María Cabezas Lary y otros, sobre ejecución de un laudo dictado por amigables componedores, se sacan a la venta, en pública subasta, trescientas acciones de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, que han sido tasadas cada una en la cantidad de cincuenta pesetas, importante en junto la suma de quince mil pesetas; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez

y ocho de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de las expresadas quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que así mismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintidós.
V.º B.º
El Juez,
Pedro Castán.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—155)

PALACIO

Por providencia fecha veintidós de los corrientes, dictada en los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y Secretaría de mi cargo, sobre declaración de quiebra de la Sociedad Regular Mercantil «Casado Méndez y Compañía», que giraba en esta plaza, ha sido suspendida la convocatoria hecha por provido de veintiséis de enero último, a Junta general de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, señalada para el día veintisiete del actual, y se ha señalado de nuevo para la celebración de la misma el día trece de marzo próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos públicos del Juzgado; y se cita por medio de este edicto a los acreedores que, por ignorarse su domicilio no lo hayan sido por circular del Sr. Juez Comisario, para que concurran a dicha Junta en el día y hora señalados, previniéndoles que deberán comparecer por sí o por persona con poder bastante y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos veintidós.
V.º B.º
El Juez,
Miguel Hernández.
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(D.—14)

Por auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictado en catorce de diciembre último a instancia de la Sociedad anónima «Banco Cartagena», de Madrid, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante en embutidos de esta Corte D. Manuel Salvadores Prieto, y se ha decretado la prohibición de que nadie haga entrega de efectos al quebrado sino al Depositario nombrado D. Pedro Gómez Ester, que vive calle de la Bolsa, número doce, bajo apercibimiento de tenerlos por nulos y mal hechos, previniéndose igualmente a toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias de los quebrados, que hagan

manifestación de ellos al Comisario designado D. Guillermo García Sánchez, que habita en la calle del León, número veinticuatro, bajo pena de considerarlos con todas sus consecuencias como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Madrid, dos de enero de mil novecientos veintidós.
V.º B.º
El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández.
El Secretario,
P. D.
Manuel Méndez.
(A.—154)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez Municipal, Letrado ejerciente en funciones de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por indisposición del propietario,

Hago saber: Que para pago de importe de fianza constituida por Carlos Díaz Rodríguez en causa contra Pedro Millán y Juan Cabrera, sobre ocupación de útiles para robo, número 154 de 1918, y sin sujeción a tipo, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo, y hora de las diez de la mañana, los bienes embargados al Díaz que son:

	Pesetas.
Dos bancos de trabajo con una prensa de madera, tasados en.....	23
Un diván con cubierta de terciopelo.....	15
Una cómoda de cinco cajones, usada, color negro, en.....	15
Una sillería de sala color nogal, compuesta de cuatro sillas, dos sillones y un sofá, con tapetes tallado y tapizado, usado, en.....	28
Un colchón tapizado de 0'80 de ancho, sin forrar y usado, en.....	7
Dos pies para pupitre, de dos metros de largo, en.....	30
Dos tapapupitres con cuatro puntas, usado y forrado en gutapercha, en.....	10
TOTAL.....	128

El depositario de tales muebles don Ramón Vega, vecino de Madrid, calle de San Mateo, número 20, piso bajo.

Y para que llegue a conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndose que, para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto excepto lo que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de diciembre de 1921.
José Jaramillo.
El Secretario,
Roque Novella.
(Núm. 164) (B.—250).

PALAMOS

Montesinos Aragonés (Vicente), hijo de Vicente y de Esperanza, natural y vecino del Cabanas (Valencia), con domicilio en la playa de Levante, de veinticuatro años de edad, procesado por el delito de contrabando marítimo, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Palamos, ante el Juez instructor de la misma, Alférez de Navío D. Antonio Barberá Hernández, y, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Dado en Palamos a los 13 días del mes de febrero de 1922.
Antonio Barberá.
(Núm. 655)

NAVALCARNERO

El Sr. D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de este partido, ha resuelto, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que sobre estafa instruye contra los procesados Francisco Calvo Gallego y Joaquín Alcón Merino, que se entere del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todas aquellas personas que compraron a los prenombrados expendedores participaciones de los billetes números 9.054 y 15.590 de la Lotería Nacional celebrada en Madrid el día 2 de enero último y no las entregaron antes de esta fecha en este Juzgado ni al Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa.

Navalcarnero, a 18 de febrero de 1922.
El Secretario judicial,
Lcdo. Francisco de Iracheta.
(Núm. 632) (B.—219)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de hoy dictada en sumario por lesiones de Mario y Luis Rodríguez Sancho, de veinticuatro y veintisiete años de edad, solteros, de oficio mecánico e Ingeniero, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle Mayor, núm. 55, principal, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citarles de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para ser reconocidos por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia de Madrid, a 13 de febrero de 1922.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 651) (B.—246)

CACERES

Corvacho Bonilla (Faustino), hijo de Benito y de Manuela, natural de Torrequemada, vecino de Madrid, jornalero, de treinta y cuatro años, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción de Cáceres, a constituirse en prisión por virtud del sumario núm. 250 de 1920 seguido contra el mismo y otro por contrabando de tabaco; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Cáceres, 7 de febrero de 1922.

El Juez de instrucción,
Firmado.

(Núm. 625) (B.—257)

Juzgados municipales

TALAMANCA DE JARAMA

D. Félix Moro y González, Juez municipal de esta villa de Talamanca de Jarama,

Hago saber: Que se hallan vacantes la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de noviembre y Real orden de 9 de diciembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el indicado plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido de Colmenar Viejo.

Talamanca de Jarama, a 15 de febrero de 1922.

El Juez municipal,
Félix Moro.

Juzgados Militares

MADRID

López Caro (Alfonso), hijo ilegítimo de Vicente y de Quintina, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 14, de esta villa de Madrid, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, ante el Capitán [Juez instructor don Francisco Sánchez Méndez, perteneciente al primer Batallón de Reserva de Zapadores Minadores, residente en esta plaza, para constancia en el expediente de accidentes del trabajo que instruyo al obrero Vicente López Aguado.

Madrid, 16 de febrero de 1922.

Francisco Gómez.

(Núm. 638) (B.—245)

Santos Sanz (Gregorio), hijo de José y de Ramona, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, estatura 1'640 metros, residente últimamente en Mendoza (R. Argentina), procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Vad-Ras, número 50, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, con residencia en esta Plaza, Cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 11 de febrero de 1922.

El Comandante Juez instructor,
Antoliano Pérez.

(Núm. 611) (B.—244)

MELILLA

Aliaga Ramos (José), hijo de Antonio y de Rosa, natural de Lubrín, provincia de Almería, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, su estatura y demás señas particulares desconocidas, domiciliado últimamente en dicho pueblo y provincia, hoy en ignorado paradero, y encartado en expediente por haber faltado a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Ceriñola, número 42, D. Luis Rubio Uriarte, residente en Melilla (Cabrizas Altas); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 9 de enero de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Luis Rubio.

(Núm. 307) (B.—243)

Carmona Muñoz (Felipe), hijo de Gil y de Victoria, natural de Madrid, provincia de ídem, Ayuntamiento de la Latina, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y nueve años de edad, estatura 1'635 metros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, bien por escrito o personalmente, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, D. Manuel Blanco García.

Melilla, 10 de enero de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Manuel Blanco.

(Núm. 308) (B.—224)

Mullá Arroyo (Luis), hijo de Luis y Ricardina, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de treinta años de edad, soltero, de oficio chauffeur, de estatura 1'646 metros, siendo sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y señas particulares no tiene, soldado de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla y acusado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán de Infantería, Juez Permanente de la Comandancia general de Melilla, D. Ricardo Fajardo y Aliende, domiciliado en la calle de Prim, número 21, piso segundo; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Melilla, 7 de febrero de 1922.

El Capitán Juez,

Es copia,

Ricardo Fajardo.

(Núm. 652) (B.—234)

FERROL

Abiezo y Poupart de Beisgarniez (Francisco), hijo de Pedro y Rosalía,

natural de Madrid, de estado se ignora, profesión escribiente de primera del Cuerpo de auxiliares de oficinas de Marina, de cuarenta y ocho años de edad, señas particulares, defectos físicos y traje que usaba se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por supuesto delito de autor de documento militar falso, comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Leodegario Adams Soriano, Capitán de Infantería de Marina, en el Juzgado del Dique del Arsenal.

Arsenal del Ferrol, a 5 de enero de 1922.

Leodegario Adams Soriano.
(Núm. 248) (B.—241)

Sección Administrativa de Primera enseñanza DE LA provincia de Madrid

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920, Real orden de 17 del propio mes y demás disposiciones posteriores, han sido nombrados Maestros interinos de las Secciones 1.ª, 4.ª, 13 y 14, de la Escuela graduada del Hospicio provincial en Aranjuez, con el sueldo anual de dos mil pesetas y emolumentos legales, respectivamente, los señores D. Lucas Matesanz Heras, D. Ignacio Muñoz Martín Béjar, D. Damián López Martínez y don Matías Vela Lite.

Lo que se hace público en este *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1922.—El Jefe accidental de la Sección, S. López Arias.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial por expedientes.—Año de 1922 23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de febrero de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

D. Cara Samaniego (Lugo).

Gráficas Reunidas (S. A.) Madrid

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria el día doce de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Barquillo, ocho.

Para tener derecho de asistencia es necesario acreditar la propiedad de veinticinco mil pesetas en acciones, y que éstas se poseen con tres meses de antelación, por lo menos, según el artículo diez y ocho de los Estatutos, y se recuerda a los señores accionistas que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos títulos o resguardos de depósito en la Caja social, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos veintidós.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Peant.

(A.—152)

SUBASTA

En la Notaría de D. Camilo Avila (plazo de Bilbao, once), se venderá en público subasta, a las quince y treinta del día cuatro de marzo próximo, un trozo de terreno, con edificación, en término de Pozuelo de Alarcón. Titulación y pliego de condiciones en dicha Notaría.

(A.—151)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de 31 acciones de la clase de no disponibles, de este Banco, expedido por este Establecimiento el 29 de octubre de 1899, a favor de testamentaria de doña Angela y doña Benita López Monteagudo, se anuncia al público por primera y única vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de febrero de 1922.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—150)